



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Central

Acta N°06/ 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de junio del año 2024, siendo las 14 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cito en la calle Av. Martín García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), Agustina Panissa, Secretaria General Adjunta, el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y Humberto Rodríguez, Vocal Titular, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Otorgar a los/as agentes de la Carrera de Especialidades TécnicoProfesionales de la Salud, de la Carrera de Profesionales de la Enfermería (CAPE) y de la Carrera de Administrativa (homologada por la Resolución N°20- MHGC/14, texto ordenado por la Resolución N°2026- MHGC/22), un incremento remunerativo correspondiente a los meses de junio y julio del 2024, sobre los haberes del mes de marzo de 2024 de su agrupamiento, tramo y grado, según el siguiente esquema:

- a) 4% a partir del 01 de junio de 2024
- b) 5% a partir del 01 de julio de 2024

Todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente

SEGUNDA: Otorgar a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N°583/05, a los/las trabajadores que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias, creadas en el marco del artículo 54 de la Ley N° 471, un incremento remunerativo correspondiente a los meses de junio y julio del 2024, sobre los haberes del mes de marzo de 2024, según el siguiente esquema:

- a) 4% a partir del 01 de junio de 2024
- b) 5% a partir del 01 de julio de 2024

TERCERA: Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos II y III, según los valores detallados en los mismos.

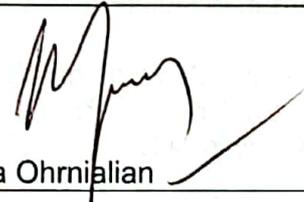
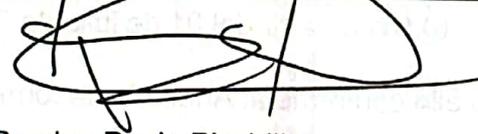
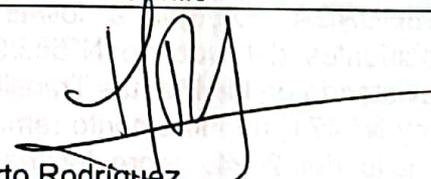
CUARTA: Modificar la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva N°02/2024 para los meses de junio y julio de 2024, siendo la misma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).

QUINTA: Para lo establecido en la cláusula "CUARTA" de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N°472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

SEXTA: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de agosto de 2024 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales. Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo ARENGO PIRAGINE	 Agustina Panissa
 Lic. José María Ohrnialian	Alejandro Gianni
	 Rodolfo Arrechea
	 Romina Paola Piccirillo
	 Humberto Rodríguez

ATE manifiesta: DISCONFORMIDAD POR LA PROPUESTA SALARIAL INSUFICIENTE EN RELACION A INFLACION ACUMULADA. SOLICITAMOS QUE EL AUMENTO SE HAGA EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS. QUE LA SUMA FIJA SE HAGA REMUNERATIVA E INCORPORA AL BASICO. PASE A PLANTA PARA TRABAJADORES CON 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. INCORPORACION DE DESPESAS A CARGO DE ANUNO EVOLUCION DE T...
Escaneado con CamScanner